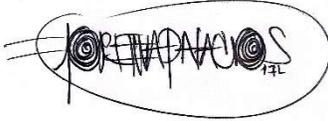


INFORME SECRETARIAL.- Bogotá DC., 24 de noviembre de 2023. Al Despacho para resolver sobre la admisión de la presente Acción de Tutela **N° 2023-00455**, de LUZ MARINA GUERRERO PAEZ (C.C. 41.651.366) actuando a través de apoderado en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, con 6 folios, la cual correspondió a este Juzgado por reparto del 24 de noviembre de 2023, Secuencia 25212, Tutela en Línea 1782452, efectuado por la Oficina Judicial vía correo electrónico.



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial, y teniendo en cuenta que el escrito de petición de tutela reúne las previsiones generales del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, el Juzgado,

DISPONE:

1. **RECONOCER PERSONERÍA JUDICIAL** al Dr. LUIS REMIGIO SOLORZA ROMERO, identificado con la C. C. 79.504.493 y T. P. 99.386 del C. S. de la J., para actuar como apoderada de la accionante, en los términos y para los fines previstos en el poder (04Poder).
2. **ADMITIR** la presente ACCIÓN DE TUTELA promovida por LUZ MARINA GUERRERO PAEZ (C.C. 41.651.366) en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales de DIGNIDAD, HONRA, SEGURIDAD SOCIAL y PETICIÓN.
3. **NOTIFICAR** el presente proveído por el medio más expedito a las entidades accionadas, de conformidad con el Art. 19 del Decreto 2591 de 1991. ADVIÉRTASE a sus representantes legales que deben rendir un informe sobre los hechos y circunstancias planteadas en la acción de tutela, en el término de cuarenta y ocho (48) horas, SO PENA DE RESPONSABILIDAD.
4. Por el medio más expedito, NOTIFÍQUESE a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

Proyectó: NJM.



ALBEIRO GIL OSPINA

<p><u>JUZGADO 17 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ</u> El presente auto se notifica por anotación en el estado No. 193 de fecha 27/11/2023</p>  <p>HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ SECRETARIA</p>
